



NOTA EXPLICATIVA FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL

Con base en lo establecido en los artículos 956, 1055 y 1058 del Código de Comercio; 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 24 del Reglamento de dicha Ley, toda solicitud de información relacionada con el Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional corresponderá solicitarla ante el Comité Técnico del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad o ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de fideicomitente de dicho Fideicomiso, lo anterior, en virtud que el Banco Central de Honduras está obligado a dar cumplimiento al secreto bancario establecido en el Código de Comercio, el cual le impone la prohibición de proporcionar o revelar información referente a depósitos y operaciones de sus clientes y como Fiduciario del citado Fideicomiso es responsable y se limita a desempeñar sus funciones como tal, con la debida diligencia profesional que establece la Ley y con los requerimientos que demanda el cumplimiento de las finalidades del mismo.



MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD

Jefe, a.i. Unidad Administradora de Fideicomisos

Banco Central de Honduras

Enero de 2016



NOTA EXPLICATIVA FIDEICOMISO BCH-BANHPROVI

En algunas ocasiones, los Estados Financieros del Fideicomiso BCH-Banhprovi no se cargan en el Portal de Transparencia del Banco Central de Honduras (BCH) en los primeros diez (10) días hábiles del siguiente mes al cierre mensual correspondiente, en virtud que los mismo son elaborados por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), en su condición de Fiduciario de dicho Fideicomiso y son enviados al BCH dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.



MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD

Jefe, a.i. Unidad Administradora de Fideicomisos

Banco Central de Honduras

Enero de 2016